

Asunto: Campaña contra las “Colas de Pez” y terminales de riesgo.

Ref.: 2016_SV_180

Fecha: 19 de mayo de 2016

- Denunciados los Gobiernos de las 17 Comunidades Autónomas por la presencia de terminales ilegales en sus barreras de seguridad.
 - Requerido el Ministerio de Fomento la reforma de la O.C. 35/2014.
 - Presentada Ficha de Seguridad 1.3 “Terminales” para facilitar la función pública.
-

Desde Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, fieles a nuestro compromiso de trabajo social y en el entorno de nuestra ONG, **informamos y denunciemos**:

Se viene observando desde 1968 y reconociendo desde 1971, una alta lesividad en la siniestralidad de vehículos turismo contra barrera de seguridad metálica con terminales del tipo “Cola de Pez”, cuando la trayectoria de salida es coincidente con el impacto en el referido extremo y podemos imaginar las consecuencias del impacto de un ciudadano motociclistas o ciclista.

En años siguientes como 1987, 1992, 1995, 2009 y 2014 entre otros, se ratifica la necesidad de retirar las Colas de Pez en los terminales de barreras metálicas.

En las diferentes investigaciones practicadas por las administraciones públicas y Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas, se puede determinar un claro incumplimiento de norma técnica (O.C. 35/2014 punto 6.6 y normas anteriores) y por tanto del Reglamento General de Circulación en su artículo 139 vinculante al caso, en lo relativo a terminales de barreras metálicas de seguridad.

Una infracción de alto riesgo reiterada de forma habitual por todas las administraciones públicas, bajo la absoluta impunidad de un sistema pensado para dar protección a la infracción contra la norma técnica, legal y moral de poner en peligro la integridad de los ciudadanos.

Considerandos:

1. Las “Colas de Pez” son terminales ilegales y que desde hace más de 40 años las normas técnicas no recomiendan su instalación.
2. El artículo 139 del Reglamento General de Circulación obliga al titular a mantener la vía en las mejores condiciones posibles de seguridad. Una Cola de Pez infringe pues el Reglamento General de Circulación.
3. Las consecuencias de un choque contra un terminal del tipo “Cola de Pez” son predecibles desde hace años, es un problema con solución y por tanto, suponen un riesgo que no debe ser soportado por los ciudadanos.

Solicitamos a todos los responsables en el mantenimiento de carreteras.

- Se sustituyan todos los terminales ilegales del tipo “Cola de Pez” por abatimientos a tierra siguiendo las instrucciones de la Ficha de Seguridad 1.3 de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas.
- Se promueva la eliminación de todos los terminales “ilegales” y de alto riesgo, instalados en las carreteras, sean o no de su competencia y fuere el que fuere el sentido de la marcha.
- A todos los ciudadanos. La acción y reacción ante la infracción de terminar o comenzar barrera de seguridad con una pieza del tipo “Cola de Pez”. Pueden denunciar los hechos y su localización al Departamento de Seguridad Vial de Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas.



Dirección
Departamento de Seguridad Vial
Unión Internacional para la Defensa de los Motociclistas